

QUILLOTA, 23 de Septiembre de 2022.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 9163 /VISTOS:

1. Ordinario N°101 de 20 de Septiembre de 2022, de Profesional de Desarrollo Económico Local a Alcaldesa (s) en que solicita autorizar ingresar a Concejo Municipal Ordenanza correspondiente a Feria Sargento Aldea;
2. Acuerdo N°252/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 22/09/2022, Acta N°30/2022 que dice: **“Por unanimidad se autoriza la aprobación de la Ordenanza de la Feria Sargento Aldea- Municipalidad de Quillota 2022”**;
3. Acuerdo N°253/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 22/09/2022, Acta N°30/2022 que dice: **“Por unanimidad se autoriza la aprobación de la entrada en vigencia de la Ordenanza de la Feria Sargento Aldea Municipalidad de Quillota 2022 un mes después de su promulgación para realizar socialización en la comunidad”**;
4. El Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

APRUÉBASE la siguiente Ordenanza:



**ORDENANZA FERIA
SARGENTO ALDEA**

Municipalidad de Quillota

2022

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control – Administración Municipal – Profesional Unidad de Desarrollo Económico Local – Cobranzas – Finanzas - Presupuesto - Delegación San Pedro – Acuerdo N°252 -253/2022 Acta N°30/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia- OCS/HCM/DMB/mlf.-

ARTÍCULO 1°.

- La presente Ordenanza tiene por objeto determinar las condiciones en que se autorizará y regulará la actividad comercial o lucrativa de quienes posean patente o permiso municipal para desarrollar estas actividades en el sector ubicado en calle Sargento Aldea, entre calle Ariztía y calle Serrano, de la comuna de Quillota.
- La presente Ordenanza también regulará el tránsito y estacionamiento de vehículos motorizados en el sector ubicado en calle Sargento Aldea, entre calle Ariztía y calle Serrano, de la comuna de Quillota.

ARTÍCULO 2°.

- Para el otorgamiento de permiso municipal, los interesados deberán presentar en la Unidad de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Quillota la solicitud de postulación y acompañar los siguientes documentos:

- 1.- Una fotografía del interesado.
 - 2.- Certificado de residencia.
 - 3.- Fotocopia cédula de identidad.
 - 4.- Para la comercialización de productos alimenticios el interesado deberá acompañar la resolución de la autoridad sanitaria respectiva.
 - 5.- No ser deudor de derechos o impuestos municipales.
- Para lo anterior, el interesado deberá requerir el respectivo formulario de solicitud en la Unidad de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Quillota.
 - La documentación presentada deberá contar con una antigüedad no superior a 60 días.
 - El otorgamiento de patente municipal se sujetará a las reglas generales de la Ley de Rentas Municipales.

ARTÍCULO 3°.

- La calle Sargento Aldea será unidireccional, desde calle Ariztía a calle Serrano.
- El horario de carga y descarga de productos, será de lunes a domingo de 17:00 horas a 9:00 horas, en los espacios debidamente señalizados para este fin.
- El horario de funcionamiento de todo el comercio será de lunes a domingo 5:30 horas a 16.30 horas.
- Durante el horario de funcionamiento del comercio se prohíbe estacionar vehículos motorizados de comerciantes y de público en general.
- La Municipalidad entregará a los residentes del sector ubicado en la calle Sargento Aldea, entre calle Ariztía y calle Serrano, de la comuna de Quillota, que sean propietarios de vehículos motorizados un sello que deberán fijar en su vehículo en un lugar visible, debiendo mantener el sello en buen estado.
- La pintura que se ocupe en la Feria Sargento Aldea para el hermooseamiento o mantenimiento de los locales y kioscos debe ser uniforme, armónico y por sobre todo cumplir con la gama de colores que determinen la Municipalidad.
- Los metros autorizados para que los locatarios puedan exhibir sus productos es de 1 metro desde sus puestos, ambas veredas estarán demarcadas por una línea amarilla.

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control – Administración Municipal – Profesional Unidad de Desarrollo Económico Local – Cobranzas – Finanzas - Presupuesto - Delegación San Pedro – Acuerdo N°252 -253/2022 Acta N°30/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia-
OCS/HCM/DMB/mlf.-

ARTÍCULO 4°.

- Conforme a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, no se otorgarán nuevos permisos para comercio ambulante y para comercio estacionado.
- La Unidad de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad elaborará un catastro de vehículos de locatarios, kiosqueros, otros permisionarios y de residentes del sector ubicado en la calle Sargento Aldea, entre calle Ariztía y calle Serrano, de la comuna de Quillota.
- No se permitirá ningún vehículo ya sea particular o comerciante que venda o compre productos con el vehículo en marcha.
- Todo locatario, kiosquero y otro permisionario, deberá contar con su permiso o patente a la vista al día y en buen estado y, además, mantener un libro de fiscalización.

ARTÍCULO 5°.

- Se suministrará a las organizaciones de comerciantes que determinará la Unidad de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad 5 contenedores de basura de 1.000 litros cada uno que se ubicarán según lo determine dicha unidad.
- Las organizaciones indicadas en el numeral anterior deberán mantener limpios y cerrados los basureros que se le entreguen.
- La poda y extracción de árboles que sean perjudiciales y/o interfieran con estructuras de locales, kioscos y residencias, requerirá autorización de la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad.
- Cada locatario, kiosquero y demás permisionario deberá limpiar diariamente la vereda y parte de calle que corresponde al frontis de su espacio asignado.

ARTICULO 6°.

- Se prohíbe derramar aguas que produzcan aniegos en las vías públicas o de uso público.
- Las personas que ordenen o hagan cargar o descargar cualquier clase de mercadería o materiales deberán, en forma inmediata posterior a la acción de carga y/o descarga, barrer, limpiar y retirar los residuos que hayan caído a la vía pública.
- Todos los locales comerciales, kioscos y demás permisionarios deberán mantener receptáculos de basuras y mantener permanentemente barridos y limpios los alrededores de los mismos.
- Los locatarios, kiosqueros, demás permisionarios y residentes del sector ubicado en la calle Sargento Aldea, entre calle Ariztía y calle Serrano, de la comuna de Quillota deberán hacer entrega de la basura domiciliaria en recipientes cerrados y con bolsas, al paso del vehículo recolector de basura.
- En la calle Sargento Aldea se reservarán espacios para estacionamiento de vehículos de emergencia, vehículos municipales, para vehículos motorizados que transporten personas en situación discapacidad y para carga y descarga.
- Los vehículos que transiten por calle Sargento Aldea no deben superar las 16 toneladas, los vehículos que superen dicho tonelaje deberán realizar transferencia de carga para entrar a la calle y deberán tener una altura no superior a 4.20 metros.

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control – Administración Municipal – Profesional Unidad de Desarrollo Económico Local – Cobranzas – Finanzas - Presupuesto - Delegación San Pedro – Acuerdo N°252 -253/2022 Acta N°30/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia- OCS/HCM/DMB/mlf.-

ARTÍCULO 7°.

- Todo comerciante que expendan productos o mercaderías que estén afectos a resolución sanitaria, deberá tener su certificado al día, a mano y en buenas condiciones.

ARTÍCULO 8°.

- Las infracciones a la presente Ordenanza, serán sancionadas con una multa de 5 Unidades Tributarias Mensuales que será aplicada por el Juzgado de Policía Local.

SEGUNDO **ESTABLÉCESE** que la Ordenanza de la Feria Sargento Aldea - Municipalidad de Quillota 2022, entrará en vigencia un mes después de su promulgación para realizar socialización en la comunidad.

TERCERO **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas, el Encargado de Desarrollo Económico Local y la Encargada de la Unidad de Fiscalización las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

CUARTO **ADOpte** Unidad de Prensa y Comunicaciones las medidas pertinentes para la publicación de esta resolución en la página Web Municipal y en los medios que legalmente corresponda.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control – Administración Municipal – Profesional Unidad de Desarrollo Económico Local – Cobranzas – Finanzas - Presupuesto - Delegación San Pedro – Acuerdo N°252 -253/2022 Acta N°30/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia-
OCS/HCM/DMB/mlf.-